

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA – PINILLOS EN LA VIGENCIA 2021”.**

**CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.**

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)  
FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad)”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, “(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)”; y atendiendo el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, previas las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 2 de septiembre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre)                | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL<br>INTERESADO PLURAL |
|-----|---|---|
| 1   | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                            | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                              |
| 2   | CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA                           | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS<br>- SERVINC SAS |
|     |   | PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA                    |
| 3   | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL<br>SUCURSAL EN COLOMBIA | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL<br>SUCURSAL EN COLOMBIA   |

**2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.**

El día ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 172, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | PROPONENTE   | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO     |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1   | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADA |
| 2   | CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA                        | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADA |
| 3   | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADA    |

### 2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE   | CONCENTRACIÓN  |
|-----|--|--|
| 1   | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                                      |
| 2   | CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA                        | INCURRE EN CONCENTRACIÓN*<br>*Consultar la evaluación individual |
| 3   | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                                      |

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el nueve de septiembre hasta las 5:00 p.m. del día diez de septiembre de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [cormagdalenafindeter.gov.co](mailto:cormagdalenafindeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones y observaciones presentadas durante el periodo de traslado:

#### PROPONENTE 1

- De: Ingeniería de Proyectos S.A.S. [info@inproyectos.com](mailto:info@inproyectos.com)  
Enviado: jueves, 9 de septiembre de 2021 9:08 a. m.  
Para: CORMAGDALENA [cormagdalenafindeter.gov.co](mailto:cormagdalenafindeter.gov.co)  
Asunto: SUBSANACIÓN PROPONENTE No. 1 INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

|                     |
|---------------------|
| <b>Subsanación:</b> |
| "(...)              |



Barranquilla, 09 de septiembre de 2021  
CINP – 001 – 068 – 3440

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021**  
Bogotá D.C. – Colombia

REF: "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA - PINILLOS EN LA VIGENCIA 2021"

Apreciados señores:

Una vez revisado y analizado el informe de evaluación PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021, INFORME PRELIMINAR VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES con fecha de publicación 08 de septiembre de 2021, nos permitimos adjuntar póliza de seriedad de Garantía de acuerdo con los requerimientos solicitados.

Quedamos a su disposición para lo que estimen pertinente.

INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S

**PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL**  
Representante Legal

(...)"

**Respuesta:**

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

**PROPONENTE 2**

- De: Windy Ortega [windy.ortega@proescolombia.com](mailto:windy.ortega@proescolombia.com)  
Enviado: Thursday, September 9, 2021 2:03:27 PM  
Para: CORMAGDALENA [cormagdalena@findeter.gov.co](mailto:cormagdalena@findeter.gov.co)  
Asunto: Subsane proponente 2- Consorcio dragados barranquilla

**Subsanación y Observación:**

"(...)"

|  |   |
|--|---|
| <p>09 de septiembre de 2021</p> <p>Señores<br/><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021</b><br/>Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021</p> <p>Objeto: "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III -2021"</p> <p>En desarrollo del proceso de contratación de la referencia y estando dentro del plazo establecido para ello, nos permitimos remitir subsanación de acuerdo a lo señalado en el DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD publicado por la entidad. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p><b>PROPONENTE 2 - CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad Señala:</li> </ul> <p>Certificación del revisor fiscal<br/>(Sociedades Anónimas)</p> <p>Integrante 2: En certificación aportada y emitida por el revisor fiscal de la sociedad PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, no se evidencia manifestación encaminada a que la sociedad anónima es abierta o cerrada.</p> <p><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El integrante 2, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que se manifieste si la persona jurídica corresponde a una sociedad anónima abierta o cerrada, a fin de dar cumplimiento con lo indicado en el numeral 2.1.1.13 de los términos de referencia.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>Teniendo en cuenta lo solicitado por el respetado comité evaluador, adjuntamos certificado suscrito por el revisor fiscal de la sociedad PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA en el cual consta que es una Sociedad Anónima Cerrada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La entidad Señala:</li> </ul> <p>Concentración de Contratos:</p> <p>El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: "Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección."</p> | <p>Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmara el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.</p> <p>NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p> <p>NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."</p> <p>Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:</p> <p>FINDETER: consulta del 06 de septiembre de 2021 y no reporta contratos<br/>FIDUCIARIA BBVA: consulta del 06 de septiembre de 2021 y reporta contratos: PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021 (SERVINC S.A.S.)<br/>FIDUCIARIA BUDA: consulta del 03 de septiembre de 2021 y no reporta contratos.<br/>FIDUBOGOTÁ: consulta del 07 de septiembre de 2021 y reporta contratos: PAF-ATF-I-039-2016, PAF-EUC-I-006-2016, PAF-EUC-I-007-2019 (SERVINC S.A.S.)<br/>FIDUAGRARIA: consulta del 07 de septiembre de 2021 y no reporta contratos. Por lo anterior el proponente incurrir en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>De acuerdo con lo solicitado y teniendo en cuenta que el contrato PAF-EUC-I-006-2016 se encuentra terminado en sus dos etapas, allegamos las respectivas actas.</p> <p><br/><b>EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA</b><br/>Representante legal<br/>CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA</p> |
|--|---|

(...)"

**Respuesta:**

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, se encuentra que estos cumplen con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden

jurídico al proponente CONSORCIO DRAGADOS BARRAQUILLA., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación de HABILITADA en este aspecto.

**CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.**

Frente a la observación presentada por el proponente CONSORCIO DRAGADOS BARRAQUILLA, en consideración a la aplicación de la regla de concentración de contratos definida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia, de la cual se dio traslado en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado en la página web de la Entidad el día 8 de septiembre de 2021, señala el proponente: “De acuerdo con lo solicitado y teniendo en cuenta que el contrato PAF-EUC-I-006-2016 se encuentra terminado en sus dos etapas, allegamos las respectivas actas..”, se tiene lo siguiente:

Una vez recibida la observación, se procedió a dar traslado a la Vicepresidencia Técnica de la Entidad, con la finalidad de que verificara las actas aportadas por el proponente y de esta forma determinar si las mencionadas corresponden a Actas de Recibo a Satisfacción Final del contrato PAF-EUC-I-006-2016, y con ello, procedía no tener en cuenta el mencionado contrato dentro de la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de conformidad con la regla de concentración, obteniéndose la siguiente información:

“...en verificación con la supervisora Claudia Rodríguez, se informa que el contrato PAF-EUC-I-006-2016 a la fecha no cuenta con acta de entrega y recibo, solo cuenta con acta de terminación suscrita.”

De conformidad con lo expuesto, no se puede excluir el contrato PAF-EUC-I-006-2016 de la sumatoria de contratos para la aplicación de la regla de concentración de contratos definida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia, toda vez que el mismo no cuenta con el “...**acta recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.**”

Por lo anterior y conforme con el reporte de contratos realizado por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria La Previsora, Fiduciaria Bogotá y Fiduagraria, en los cuales se presentan los siguientes reportes de contratos: PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021 (SERVINC S.A.S.- PROES CONSULTORES S.A.), PAF-ATF-I-039-2016, PAF-EUC-I-006-2016, PAF-EUC-I-007-2019 (SERVINC S.A.S.), se tiene que el proponente CONSORCIO DRAGADOS BARRAQUILLA se encuentra concentrado y con ello, incurre en la **causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”**, dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Terminos de Referencia. ”

**3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados el día trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó ante el Comité de Contratación No. 175, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

| No. | PROPONENTE   | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO  |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1   | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADA |
| 2   | CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA                        | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADA |
| 3   | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADA |

**4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

| No. | PROPONENTE   | CONCENTRACIÓN               |
|-----|--|-----------------------------|
| 1   | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |
| 2   | CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA                        | INCURRE EN CONCENTRACIÓN*   |
| 3   | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN |

\*El proponente No. 8: **CONSORCIO DRAGADOS BARRAQUILLA**, conforme con las certificaciones de concentración emitidas, se obtiene el siguiente reporte de contratos:

**FINDETER:** consulta del 06 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

**FIDUCIARIA BBVA:** consulta del 06 de septiembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-CORMAGDALENA-I-032-2021 (SERVINC S.A.S.)**.

**FIDUPREVISORA:** consulta del 03 de septiembre de 2021 y no reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** consulta del 07 de septiembre de 2021 y reporta contratos: **PAF-ATF-I-039-2016, PAF-EUC-I-006-2016, PAF-EUC-I-007-2019 (SERVINC S.A.S.)**.

**FIDUAGRARIA:** consulta del 07 de septiembre de 2021 y no reporta contratos

Por lo anterior, incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia y con ello en la **causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”** dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Terminos de Referencia.

#### 5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA.

| No. | PROPONENTE   | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS  | RESULTADO  |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------|------------|
| 1   | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |
| 2   | CONSORCIO DRAGADOS BARRANQUILLA                        | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | INCURRE EN CONCENTRACIÓN    | RECHAZADA  |
| 3   | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADA |

Al informe definitivo de requisitos habilitantes, se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Como resultado de la habilitación de dos (02) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los siguientes proponentes habilitados:

| PROPONENTE   |
|--|
| INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         |
| CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA |



| PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021  |  |                           |                          |            |                        |
|--|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021". |  |                           |                          |            |                        |
| <b><u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u></b>   |  |                           |                          |            |                        |
| Orden según Puntaje  | Proponente   | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
|  |  |                           | Evaluación Económica     |            |                        |
| 2  | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         | \$ 498.134.000,00         | 99,7887205               | 20,0000000 | 79,7887205             |
| 1  | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | \$ 497.081.545,00         | 100,0000000              | 0,0000000  | 100,0000000            |

**Observación:** Teniendo en cuenta el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**, de los términos de referencia, se descuenta al proponente **INGENIERIA DE PROYECTOS SAS** 20 puntos, por Incumplimiento parcial pero definitivo del objeto del contrato FA IC I S 197 2018 impuesta por el FONDO DE ADAPTACION de fecha ejecutoria 7 de mayo de 2021.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA** con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$497.081.545,00**

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Se da traslado del presente informe hasta el día **quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m., para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo: [cormagdalenafindeter.gov.co](mailto:cormagdalenafindeter.gov.co)**, de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA**

PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021

Objeto: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021".

Fecha de diligenciamiento: 14/09/2021

Proponentes: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

**Propuesta Económica**

| Descripción                     | Presupuesto Oficial Estimado | Valor Mínimo del POE | Valor Máximo del POE | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA |
|---------------------------------|------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|--|
| VALOR TOTAL OFERTADO FINAL      | \$ 532.781.860,00            | \$ 479.503.674,00    | \$ 532.781.860,00    | \$ 498.134.000,00              | \$ 497.081.545,00                                      |
| VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO |                              |                      |                      | \$ 498.134.000,00              | \$ 497.081.545,00                                      |

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor    | Vigencia    |
|------------------------|--------|----------|-------------|
| TRM                    | COP    | 3,830.83 | 15-Sep-2021 |

ADENDA No 1

| Actividad  | Fecha, hora y lugar según corresponda  |
|--|--|
| Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes  | 13 de septiembre de 2021   |
| Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.  | 14 de septiembre de 2021<br>Hora: 9:00 a.m.<br><b>Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).</b>                      |
| Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)  | 14 de septiembre de 2021   |
| Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)  | Hasta el 15 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico <a href="mailto:cormagdalenafindeter.gov.co">cormagdalenafindeter.gov.co</a><br>Hasta las 5:00 pm |
| Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierto, según corresponda | 16 de septiembre de 2021   |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

|            | NÚMERO | MÉTODO                |
|------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1      | Media aritmética      |
| De 25 a 49 | 2      | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3      | Media geométrica      |
| De 75 a 99 | 4      | Menor valor           |

PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

| DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA |                   |
|----------------------------|-------------------|
| Presupuesto:               | \$ 532.781.860,00 |
| Fecha evaluación:          | 14/09/2021        |
| 15/09/2021                 | 3830,83           |
| P. MAYOR:                  | 498.134.000,00    |
| P. MENOR:                  | 497.081.545,00    |

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| MEDIA ARITMETICA (1):      | \$ 497.607.772,50 |
| MEDIA ARITMETICA ALTA (2): | \$ 497.870.886,25 |
| MEDIA GEOMETRICA (3):      | \$ 497.607.494,25 |
| MENOR VALOR (4):           | \$ 497.081.545,00 |

| VER TABLA DE RANGO |
|--------------------|
| 83                 |
| 83                 |
| 83                 |
| 4                  |

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO                |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24        | 1      | Media aritmética      |
| De 25 a 49        | 2      | Media aritmética alta |
| De 50 a 74        | 3      | Media geométrica      |
| De 75 a 99        | 4      | Menor valor           |

| NUMERO | METODO                |
|--------|-----------------------|
| 1      | Media aritmética      |
| 2      | Media aritmética alta |
| 3      | Media geométrica      |
| 4      | Menor valor           |

| PROPONENTE   | PRESUPUESTO       | PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA |          |          |             | TOTAL PUNTAJE | Ayuda Vmax     |
|--|-------------------|---------------------------------------|----------|----------|-------------|---------------|----------------|
|  |                   | Metodo 1                              | Metodo 2 | Metodo 3 | Metodo 4    |               |                |
| INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         | \$ 498.134.000,00 | 99,79                                 | 99,89    | 99,79    | 99,7887205  | 99,7887205    | 498.134.000,00 |
| CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | \$ 497.081.545,00 | 99,89                                 | 99,84    | 99,89    | 100,0000000 | 100,0000000   | -              |

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| i                              | \$ 995.215.545,00 |
| n                              | 2,00              |
| MEDIA ARITMETICA (1)=          | \$ 497.607.772,50 |
| VERIFICACION MEDIA ARITMETICA= | \$ 497.607.772,50 |
| Vmax=                          | 498.134.000,00    |
| MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=     | \$ 497.870.886,25 |
| MEDIA GEOMETRICA (3)=          | \$ 497.607.494,25 |
| MAX:                           | \$ 498.134.000,00 |
| MENOR VALOR (4)=               | \$ 497.081.545,00 |

PAF-CORMAGDALENA-I-064-2021

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021”.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

| Orden según Puntaje | Proponente   | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
|---------------------|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
|                     |  |                           | Evaluación Económica     |            |                        |
| 2                   | INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.                         | \$ 498.134.000,00         | 99,7887205               | 20,0000000 | 79,7887205             |
| 1                   | CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA | \$ 497.081.545,00         | 100,0000000              | 0,0000000  | 100,0000000            |

**Observación:** Teniendo en cuenta el numeral **10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**, de los términos de referencia, se descuenta al proponente **INGENIERIA DE PROYECTOS SAS** 20 puntos, por Incumplimiento parcial pero definitivo del objeto del contrato FA IC I S 197 2018 impuesta por el FONDO DE ADAPTACION de fecha ejecutoria 7 de mayo de 2021.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$497.081.545,00**

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:  
"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021".

INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

| DESCRIPCION   | VALOR PRESENTADO         | VALOR CORREGIDO          |
|---|--------------------------|--------------------------|
| "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021".<br>(ANTES DE IVA) | \$ 418.600.000,00        | \$ 418.600.000,00        |
| VALOR IVA (19%)   | \$ 79.534.000,00         | \$ 79.534.000,00         |
| <b>VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (INCLUIDO IVA)</b>  | <b>\$ 498.134.000,00</b> | <b>\$ 498.134.000,00</b> |

| VALOR MÍNIMO      | VALOR MÁXIMO      | VERIFICACIÓN MÍNIMO | VERIFICACIÓN MÁXIMO |
|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| \$ 479.503.674,00 | \$ 532.781.860,00 | CUMPLE              | CUMPLE              |

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:  
"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021".

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA

| DESCRIPCION  | VALOR PRESENTADO         | VALOR CORREGIDO          |
|--|--------------------------|--------------------------|
| "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021". (ANTES DE IVA) | \$ 417.715.584,00        | \$ 417.715.584,00        |
| VALOR IVA (19%)  | \$ 79.365.961,00         | \$ 79.365.961,00         |
| <b>VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (INCLUIDO IVA)</b>   | <b>\$ 497.081.545,00</b> | <b>\$ 497.081.545,00</b> |

| VALOR MÍNIMO      | VALOR MÁXIMO      | VERIFICACIÓN MÍNIMO | VERIFICACIÓN MÁXIMO |
|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| \$ 479.503.674,00 | \$ 532.781.860,00 | CUMPLE              | CUMPLE              |